



R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Instituto Andaluz de Administración Pública	
	25 JUN. 2008	
	Registro General 3	Hora Sevilla



S A L I D A		Nº 289
	25 junio 2008	
	REGISTRO SINDICATO MÉDICO ANDALUZ	

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SAS.

M^a JESÚS HIDALGO VALVERDE, en nombre y representación de **SINDICATO MEDICO ANDALUZ-FEDERACIÓN**, en calidad de Secretaria General de dicha Organización Sindical, y dejando señalado como domicilio a efectos de notificaciones en Avda Ramón y Cajal nº 9 Entresuelo B de Sevilla, ante esa Dirección General comparece y como mejor en Derecho proceda **DICE**:

Que recientemente han salido publicados los listados correspondientes a la Bolsa de Empleo del Personal Estatutario Temporal del SAS.

En dichos listados aparece junto a la relación de personas que han sido admitidas, con la constancia de la puntuación y orden obtenido en función a los requisitos y méritos aportados, también se refleja la relación de aquellas otras que han sido excluidas con los motivos o carencia de requisitos de los que adolecían.

No obstante, y en relación al colectivo que represento, hemos podido observar, que cuando se relaciona a los aspirantes a la bolsa que han quedado excluidos, con expresa mención a aquellos requisitos (exigibles para su profesión u oficio) no cumplidos, junto a éstos se hace constar, y como si de "incidencias" se tratara, una relación de otros requisitos no necesarios ni exigibles para el desempeño del puesto de trabajo, que tampoco se cumple por parte del profesional aspirante (dígase p.e.: carencia del permiso de conducir, etc.).

En este sentido la Organización Sindical que represento considera que tanto para los profesionales médicos aspirantes a la bolsa de trabajo, como para cualquier otro colectivo que participe, a la hora de confeccionar dichos listados de admitidos y excluidos, y en particular sobre estos últimos, al igual que se desglosan por categorías profesionales, se debería hacer mención como motivo de exclusión, el no cumplir los requisitos que al puesto de trabajo atañen exclusivamente, ya que aquellos otros no exigibles al mismo no pueden ser motivos de exclusión de la bolsa. Reflejar, como así de hecho, tanto unos

como otros, puede dar lugar a confusión y problemas innecesarios, que pueden ser fácilmente evitados si los listados se confeccionan tal y como se interesan.

Por ello,

SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SAS, tenga por presentado este escrito, lo admita, tenga por hechas las consideraciones y manifestaciones que se contiene en el cuerpo del presente escrito, y por tanto por realizada protesta expresa sobre la forma y proceder en la confección de los listados de los aspirantes excluidos (y en relación a los méritos no alcanzados) de la bolsa de trabajo, para que tras el trámite oportuno, se sirva estimar las consideraciones que se contiene, y se proceda a la elaboración de dichos listados en la forma que se interesa.

En Sevilla, a 25 de junio de 2008.

A circular stamp of the Sindicato Médico Andaluz (SMA) is positioned on the left. The stamp features a central emblem with a caduceus and the acronym 'SMA'. To the right of the stamp, a handwritten signature in black ink is written over a horizontal line.